



Medellín, 24/10/2023

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	<i>Actuación Administrativa No. 0244/2020</i>
Nombre del investigado(s).	<i>MARIANA DE JESÚS CANO RESTREPO</i>
Documento de identidad.	<i>32347671</i>
Acto Administrativo a notificar.	<b>RESOLUCIÓN 2023060064086 DEL 05/06/2023</b>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutoria dispuso lo siguiente:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar responsable y tener como contraventora del Régimen de Rentas del departamento de Antioquia, en especial el atinente al Régimen de impuesto al consumo, a la señora MARIANA DE JESÚS CANO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía n° 32.347.671, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No. 1625 de 2016, y artículo 152, numeral 4, literal a). Ordinal I, V y Vil, de la Ordenanza No.29 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y procédase con su destrucción

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el cierre temporal por DIEZ (10) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado VARIEDADES MARIANA, ubicado en la Vereda El Pedregal - Calle Verde, del municipio de Itagüí, Antioquia al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedó expuesto en la parte



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Medellín, 24/10/2023

motiva del presente acto administrativo.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiéndose que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR  
Subsecretario de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Projectó	STELLA ISAZA ARANGO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ZISAZAA	24/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia